



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Lunes 29 de mayo de 1972

Núm. 64

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 42

*Sobre la plaga del trigo conocida por los nombres de "Parpaja", "Cabeza de Trillo" o "Garrapatillo".*

La importancia de los daños causados durante los últimos años en esta provincia por las plagas conocidas científicamente con los nombres de "Aelia rostrata" y "Eurigaster Austriaicum" y vulgarmente por los de "Parpaja", "Cabeza de trillo" o "Garrapatillo", y la posibilidad de su repetición durante el presente año, aconsejan la adopción de los medios para evitarlas. A tal fin, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 21 de mayo de 1908, Decreto de 4 de febrero de 1929 e instrucciones para su ejecución y cumplimiento, he acordado:

PRIMERO: Declarar de utilidad pública la extinción de dicha plaga en toda la provincia.

SEGUNDO.—Las personas que en esta provincia posean terrenos, están obligadas, al llegar la primavera, a reconocerlos frecuentemente y una vez localizada la plaga, lo comunicará a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

TERCERO.—Las Hermandades colaborarán en estos reconocimientos con el personal de guardas y similares de que dispongan y velarán por el cumplimiento por parte de los agricultores, de lo dispuesto en el apartado segundo, dando cuenta de la aparición de la plaga a la Sección Agronómica en cuanto llegue a su conocimiento.

CUARTO.—Los agricultores y demás personal que posean dichos terrenos, quedan obligados a realizar trabajos de extinción de la

plaga en los mismos, con sujeción a las instrucciones que al efecto se dicten por la Sección Agronómica. Si no lo hiciera, los llevará a cabo la Hermandad a costa de ellos.

QUINTO.—Los Jefes de las Hermandades velarán por el más exacto cumplimiento de lo establecido en los apartados segundo, tercero y cuarto.

SEXTO.—El incumplimiento de estas normas y de las que, en su caso, dicte la Sección Agronómica, con el mismo fin, será sancionado por mi Autoridad con multa de 100 a 1.000 pesetas.

Palencia 27 de mayo de 1972.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

2182

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 del actual, acordó aprobar el cuarto expediente de modificaciones de crédito dentro del Presupuesto Ordinario vigente, por importe de seis millones trescientas treinta y cuatro mil setenta y seis pesetas (6.334.076), con cargo al superávit de liquidación del pasado ejercicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682-1 y 691-3 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público el expediente para oír reclamaciones de los que pudieran hallarse comprendidos en el artículo 683 de la citada Ley, estando de manifiesto en la Intervención de Fondos (planta baja del

Palacio Provincial), durante el plazo de quince días hábiles y en las horas de oficina, (9 a 14,30 y 17 a 19).

Palencia 20 de mayo de 1972.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

2183

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 18 de mayo de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial, con la Agrupación de Joyería, Platería y Relojería de Palencia, para la exacción del Impuesto sobre el Lujo, por las actividades de venta al por menor de artículos de joyería, relojería, bisutería fina, como actividad principal y venta de artículos de regalo, como actividad complementaria, excluidas las exportaciones, durante el año 1972, con la mención P. - 2.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ARTS.	BASES TRIBUTARIAS	TIPO	CUOTAS
Venta menor de joyería ... ..	22 a)	10.370.500	22 %	2.282.500
Venta menor de relojería ord. ...	22 c)	6.250.000	7 %	437.500
Venta menor art. regalo ... ..	25 a)	606.250	20 %	121.250
Venta menor art. regalo ... ..	25 b) c)	437.500	22 %	96.250
Total ... ..				2.937.500

Cuarto. — La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en DOS MILLO- NES NOVECIENTAS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS pesetas.

Quinto. — Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: 1.º Índice de ventas sujetas: Se estimará a razón de un punto por cada 10.000 pesetas de venta estimada.

2.º Índice corrector: Se aplicará dividiendo por tres, la parte proporcional del índice de venta que se estime corresponde a las ventas de relojería ordinaria.

Sexto. — El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. — La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1, párrafos A), B), C), y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 18 de mayo de 1972.—P. D.: El Director General de Inspección e Investigación. Palencia 25 de mayo de 1972.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán.

2167

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

*Oficio circular número 53/5.509  
Calendario de apertura de almacenes para el mes de junio de 1972*

De conformidad con lo dispuesto en la Circular. núm. 431 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de almacenes del S. N. P. A. para esta provincia y el próximo mes de junio de 1972.

#### COMARCA 1.ª

- Almacén de Amusco: Diario.
- Almacén de Astudillo: Diario, excepto los días 12 y 16.
- Panera auxiliar de Palacios del Alcor: El día 12.
- Panera auxiliar de Villalaco: El día 16.
- Almacén de Baltanás: Diario, excepto el día 12.
- Panera auxiliar de Villaviudas: El día 12.
- Almacén de Cevico Navero: Diario, excepto el día 9.
- Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: El día 9.
- Almacén de Palencia: Diario.
- Almacén de Quintana del Puente: Diario.
- Almacén de Torquemada: Diario.

#### COMARCA 2.ª

- Almacén de Ampudia: Diario, excepto los días 9 y 23.
- Sub-Almacén de Meneses de Campos: Los días 9 y 23.
- Almacén de Castromocho: Diario, excepto el día 17.
- Panera auxiliar de Fuentes de Nava: El día 17.
- Almacén de Cevico de la Torre: Diario, excepto el día 16.

- Panera auxiliar de Vertavillo: El día 16.
- Almacén de Frechilla: Diario.
- Almacén de Venta de Baños: Diario, excepto el día 15.
- Panera auxiliar de Villamuriel: El días 15.
- Almacén de Villarramiel: Diario, excepto los días 9 y 23.
- Sub-Almacén de Abarca de Campos: Los días 9 y 23.

#### COMARCA 3.ª

- Almacén de Cisneros: Diario.
- Almacén de Grijota: Diario, excepto lunes, martes, miércoles y el día 8.
- Sub-Almacén de Becerril de Campos: Lunes, martes y miércoles.
- Panera auxiliar de Autilla del Pino: El día 8
- Almacén de Paredes de Nava: Diario.
- Almacén de Saldaña: Diario.
- Almacén de Villada: Diario.
- Almacén de Villoldo: Diario.

#### COMARCA 4.ª

- Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario, excepto el día 16.
- Sub-Almacén de Renedo de Valdavia: El día 16.
- Almacén de Carrión de los Condes: Diario.
- Almacén de Castrillo de Villavega: Diario, excepto el día 19.
- Panera auxiliar de Villanuño de Valdavia: El día 19.
- Almacén de Frómista: Diario, excepto los días 9 y 23.
- Panera auxiliar de Villovieco: Los días 9 y 23.
- Almacén de Itero de la Vega: Diario, excepto los días 1 al 20.
- Panera auxiliar de Melgar de Yuso: Del 1 al 10.
- Sub-Almacén de Lantadilla: Del 11 al 20.
- Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario, excepto el día 6.
- Sub - Almacén de Vega Riacos: El día 6.

#### COMARCA 5.ª

- Almacén de Aguilar de Campos: Diario, excepto viernes.
- Sub-Almacén de Santa María de Mave: Los viernes.
- Almacén de Alar del Rey: Diario.
- Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario.
- Almacén de Herrera de Pisuerga: Diario.
- Almacén de Osorno: Diario.
- Horario de apertura de los Almacenes: de las 9 a las 13 horas y de las 16 a las 20 horas.
- Palencia 24 de mayo de 1972. —El Ingeniero Jefe Provincial, Jesús Aguirre Martínez.

2169

**MINISTERIO DE AGRICULTURA****Delegación Provincial de Palencia****Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza**

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 170-B, del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado "Pentimela y Valdemorato", de la pretenencia del pueblo de Fontecha, término municipal de Respenda de la Peña, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 20 de junio de 1972, a las once horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Juan Ignacio García-Segovia García, comenzando en el mojón de tres términos en el que concurren el municipal de Villalba de Guardo con los vecinales de Fontecha y Cornón.

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 20 de mayo de 1972.—El Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del I. C. O. N. A., P. O., Juan Ignacio García Segovia.—Visto bueno: El Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, José María Díez Ochoa.

2181

**DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO**

No habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se relaciona, el Acta que le fue levantada por la Inspección de Trabajo, en la fecha y con el número que a continuación se indica, por descubiertos de la Seguridad Social y por el período que se menciona, por la presente se le hace saber el contenido de la misma:

Acta: L-65/72.—Fecha, 28 de marzo de 1972. Elifio García Tomillos, de Astudillo. (Transportes). Por no haber cotizado por un trabajador. Período: 11 y 12-69, enero a abril de 1970 y septiembre 1970 y extra de diciembre de 1970. Importe total del Acta: 16.921,00 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, haciéndole saber que contra el contenido de dicha Acta podrá formular escrito de recurso ante la Delegación Provincial de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 24 de mayo de 1972.—El Jefe de la Inspección, Jaime López-Fando.

2166

**DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO**

No habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan, los requerimientos de pago de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y de la Mutuality Laboral de Autónomos, de las Actas de Liquidación que les fueron levantadas por la Inspección de Trabajo, en las fechas y con los números que a continuación se indican y por los períodos que se mencionan, por la presente se les hace saber el contenido de las mismas:

Acta: L-334/71.—De fecha 31 de diciembre de 1971. M.<sup>a</sup> del Carmen Calatrava Valls, de Palencia, calle Cardenal Cisneros, número 10 (Taller chapa de madera). Diferencias de cotización por un trabajador. Período: 20 de agosto al 31 de octubre de 1971. Importe total del Acta: 7.860,00 pesetas.

Acta: L-A. 335/71.—De fecha 31 de diciembre de 1971. M.<sup>a</sup> del Carmen Calatrava Valls, de Palencia, calle Cardenal Cisneros, número 10 (Taller de chapa de madera). Falta de afiliación a la Mutuality Laboral de Trabajadores Autónomos de Industria. Período: 1-8-71 a 30-11-71. Importe total del Acta: 2.604,00 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán abonar el importe de las mismas en el Instituto Nacional de Previsión o Entidad Bancaria, respectivamente. De no atender este requerimiento, se incoará procedimiento de apremio.

Palencia 24 de mayo de 1972.—El Jefe de la Inspección, Jaime López-Fando Raynaud.

2166

**DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO**

No habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan, las Actas que les fueron levantadas por la Inspección de Trabajo, en las fechas y con los números que a continuación se indican, por la presente se les hace saber que por dicha Inspección se propone la imposición de las multas que se citan:

Acta: S. P. 100/70.—Fecha: 24-1-70. Juan M. García Gutiérrez. Actividad: Agricultura. Localidad: Redondo-Areños. Sanción: 200,00 pesetas.

Acta: S. P. 144/70.—Fecha: 26-1-70. Urbano del Blanco Alonso. Actividad: Agricultura. Localidad: Villalba de Guardo. Sanción: 300,00 pesetas.

Acta: S. P. 212/70.—Leandro Porro Merino. Fecha: 23-1-70. Actividad: Agricultura. Localidad: Pedrosa de la Vega. Sanción: 300,00 pesetas.

Acta: S. P. 219/70.—Fecha: 26-1-70.

Secundino Ibáñez Franco. Actividad: Agricultura. Localidad: Pedrosa de la Vega. Sanción: 200,00 pesetas.

Acta: S. O. 1.051/70. Fecha: 1-8-70. Carlos Carbonell Robles. Actividad: Pintor. Localidad: Aguilar de Campoo. Sanción: pesetas 300,00.

Acta: S. T. 1.192/70. Fecha: 25-9-70. Encarna Lanchares Pérez. Actividad: Peluquería. Localidad: Palencia, avenida de Simón Nieto, número 4, letra E. Sanción: pesetas 500,00.

Acta: S. T. 1.193/70.—Fecha: 25-9-70. M.<sup>a</sup> Isabel Tamayo. Actividad: Peluquería. Localidad: Palencia, calle Diagonal, número 8. Sanción: 500,00 pesetas.

Acta: S. T. 1.241/70.—Fecha: 2-10-70. José Díez Pajares. Actividad: Músico. Localidad: Frechilla. Sanción: 500,00 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra el contenido de dichas Actas podrán formular escritos de descargos ante la Delegación Provincial de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la comunicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 24 de mayo de 1972.—El Jefe de la Inspección, Jaime López-Fando Raynaud.

2166

**Confederación Hidrográfica del Duero***Información pública***TARIFAS DEL CANAL DE CASTILLA PARA LA CAMPAÑA DE 1972****1.—Tarifas para riego.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 133, de 4 de febrero de 1960 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968, sobre ordenación de precios, se ha calculado la tarifa de riego que corresponde por hectárea a los riegos establecidos por el Estado en este Canal.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

- |  |           |
|--|-----------|
| a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación ... .. | 222 ptas. |
| b) Gastos de explotación ... ..  | 463 "     |
| c) Gastos de conservación ... ..   | 8 "       |
| d) Gastos de administración y generales ... ..                                   | 53 "      |

Total hectárea y año ... .. 746 "

**2.—Tarifa para abastecimientos y usos industriales.**

El coeficiente multiplicador obtenido en la propuesta de tarifas del Canal de Castilla, es de 4,6 y por tanto la tarifa a aplicar por litro, segundo y año a los abastecimientos de agua a poblaciones, resulta de:

$746 \times 4,6 = 3.432$  pesetas por L/seg. y año.

### Condiciones de aplicación

Esta tarifa para riego por hectárea y año y única para toda clase de cultivos, es para toda la superficie incluida dentro de la zona regable que sea apta para el riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

Las tarifas para abastecimiento y usos industriales se aplicará sobre litro por segundo y año, para consumo total y con coeficiente corrector en cada caso según el grado de utilización.

Se establece el mínimo de 50 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior a éste.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la Tasa 138/1960.

El estudio y justificación de estas tarifas, obra en poder de los representantes de los regantes y puede también examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estas tarifas a los siguientes términos municipales:

#### Provincia de Palencia

Abarca, Abia de las Torres, Alar del Rey (Nogales de Pisuerga), Amayuelas de Abajo, Amayuelas de Arriba, Amusco, Autillo de Campos, Baños de Cerrato (Venta de Baños), Becerril de Campos, Belmonte de Campos, Boadilla del Camino, Las Cabañas de Castilla, Capillas, Castil de Vela, Castromocho, Dueñas (Monasterio Cisterciense de San Isidro y San Miguel), Frómista, Fuentes de Nava (Las Arenillas), Griota (El Serrón), Herrera de Pisuerga (Los Malecones), Husillos (Venta de Valdemudo), Lantadilla, Monzón de Campos, Olmos de Pisuerga (Naveros de Pisuerga), Osornillo, Osorno (Pradera de las Torres), Las Ventas, Palencia, Paredes de Nava, Piña de Campos, Población de Campos, Requena de Campos, Revenga de Campos, Ribas de Campos (Calahorra de Campos), San Llorente de la Vega, Santillana de Campos, Santoyo, Villadiezma, Villamuriel de Cerrato (Calabazanos y Soto Albúrez), Villarramiel, Villobiego.

#### Provincia de Valladolid

Cabezón de Pisuerga, Cigales (La Mesa), Corcos (Aguilarejo), Cubillas de Santa Marta (Vegallatorre), Medina de Rioseco, Tamariz de Campos, Trigueros del Valle, Valladolid (El Cabildo, Fuente el Sol, La Overuela), Villanueva de San Mancio.

#### Provincia de Burgos

Castrillo de Río Pisuerga, Melgar de Fernamental (Valtierra de Ríopisuerga), San Quirce de Ríopisuerga.

Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, en Valladolid.

Valladolid 14 de febrero de 1972.—El Ingeniero Director, Santiago Serrano.

Don ....., Secretario del Ayuntamiento de ....., provincia de .....

Certifico: Que el presente documento de información pública de las tarifas de riego para la campaña de 1972, del Canal de Castilla, ha permanecido expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el ..... hasta el .....

(1)

Y para que conste, a los efectos procedentes, expide la presente certificación en ..... a ... de ..... de 1972.

V.º B.º:

El Alcalde,

Sello

(1) Indíquese si se han presentado o no reclamaciones.

2158

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de citación

En los autos número 214-72, seguidos a instancia de Santiago Díaz González, mayor de edad y vecino de Burgos, contra la Empresa Estrella Verde, S. A., en la actualidad en paradero desconocido, contra la Mutua Carbonera del Norte, con domicilio en Bilbao, contra el Fondo Compensador del S. A. T y E. P., contra la Caja Nacional, como representante del Fondo de Garantía y contra el Servicio de Reaseguro, sobre reclamación de silicosis, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Eduardo Carrión Moyano, se ha acordado citar por el presente a la Empresa Estrella Verde, S. A., hoy en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día 20 del mes de junio y hora de las diez treinta de su mañana, para la celebración del acto de juicio, con la advertencia de que dichos actos no se suspenderán por la incomparecencia de las partes y que han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, requiriendo a Estrella Verde, S. A., para que aporte a los autos la documental consistente en recibos o nóminas salariales referidos al año 1968 y correspondientes al actor.

Y para que sirva de notificación y citación

en forma a la Empresa Estrella Verde, S. A., en paradero desconocido, expido el presente en Palencia a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, P. D., El Oficial habilitado (ilegible).

2163

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 41 de 1971, a instancia de don Germán Salvador Herrero, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, contra Tagober, S. L., sobre reclamación de cantidad, en los que, a instancia de la parte ejecutante, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

1.º Equipo soldadura eléctrica, tipo C. 14078 8,50 caballos, trifásica, frecuencia 5, valorado en 26.000 pesetas.

2.º Pulidora esmeril, marca "Guerry", R. B. 30 1,1 caballos, 3,42 amperios, trifásico, valorado en 4.500 pesetas.

3.º Taladro eléctrico de columna vertical, marca Mugui, valorado en 20.000 pesetas.

4.º Una cizalla para cortar chapa, valorada en 800 pesetas.

5.º Tres tornillos de banco, marca Acepasa, valorados en 1.800 pesetas.

6.º Una diferencia de tres toneladas, valorada en 1.000 pesetas.

7.º Una moto, marca Montesa, de 2,4 caballos, matrícula P-8.865, valorada en 1.000 pesetas.

8.º Un motor de camión Barreiros, de 115 caballos, número 109.555, valorado en 1.600 pesetas.

9.º Una caja de caudales, marca Silex, valorada en 500 pesetas.

10. Trescientos retenes y gomas cónicas de diversas medidas, valorados en 1.500 pesetas.

11. Un taladro eléctrico portátil Casald, valorado en 2.000 pesetas.

12. Treinta filtros de aceite y gas-oil, marca Clean y Quimbi, valorados en 600 pesetas.

13. Cinco rodamientos de rodillo cónicos, referencia 30317, valorados en 2.500 pesetas.

14. Veinticuatro rodamientos de distintas medidas, valorados en 1.500 pesetas.

15. Cinco cajas de electrodo de soldadura eléctrica, valoradas en 500 pesetas.

16. Una bomba inyectora, marca "Cabsa", tipo A-2, valorada en 300 pesetas.

17. Tres bombas inyectoras, marca CAV, valoradas en 900 pesetas.

18. Diez muelas de esmeril A. 24-N, valoradas en 400 pesetas.
  19. Dos motores de arranque, valorados en 400 pesetas.
  - 20.—Una báscula sin características, de hasta 100 kilogramos, valorada en 500 pesetas.
  21. Una pala plana para carbón, valorada en 50 pesetas.
  22. Tres bidones de agua, de 200 litros, valorados en 600 pesetas.
  23. Un ventilador de fragua, valorado en 1.000 pesetas.
  24. Un yunque, valorado en 500 pesetas.
  25. Dos caballetes metálicos, valorados en 100 pesetas.
  26. Dos vigas U de hierro, de 250 de perfil 100 mm., valoradas en 400 pesetas.
  27. Una lona de camión, valorada en 500 pesetas.
  28. Un trípode de tubo, valorado en 200 pesetas.
  29. Un banco metálico auxiliar de soldadura, valorado en 100 pesetas.
  30. Un banco de madera, con dos tornillos, digo, sin tornillos, valorado en 100 pesetas.
  31. Cinco piezas usadas de maquinaria averiada, valoradas en 200 pesetas.
  32. Chatarra, 300 kilos, aproximadamente, valorada en 800 pesetas.
  33. Tres tubos fluorescentes, valorados en 100 pesetas.
  34. Una cubierta Michelin de camión, recauchutada, valorada en 20 pesetas.
  35. Doce bidones de aceite, vacíos, valorados en 1.200 pesetas.
  36. Una carcasa metálica (chatarra), valorada en 100 pesetas.
  37. Dos bloques de motor, muy usados, valorados en 200 pesetas.
  38. Una moto, matrícula L.9.677, de deshecho, valorada en 80 pesetas.
  39. Un motor industrial REX, muy viejo, valorado en 200 pesetas.
  40. Dos mil kilos de chatarra en piezas de deshecho, valorados en 10.000 pesetas.
  41. Tres carretillos de hierro para chatarra, valorados en 100 pesetas.
  42. Un coche Simca, marca Wedette, matrícula G.C.-12.676, sin motor y para chatarra, valorado en 500 pesetas.
  43. Un coche Citroen, sin motor, chasis ni ruedas, valorado en 200 pesetas.
  44. Una mesa de escritorio de madera, vieja y tres sillas, valorado en 300 pesetas.
  45. Varias llaves fijas, herramientas, martillos y tenazas, para chatarra, valorado en 500 pesetas.
- Importa la valoración total, la cantidad de **OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PESETAS.**
- La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el próximo día SIETE DE JUNIO próximo, a las DOCE horas y para tomar parte en ella

deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Se hace constar que dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Rufino Salvador Herrero, con domicilio en la calle Balmes, de esta Ciudad.

Dado en Palencia a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos. José Redondo Araoz. — El Secretario judicial (ilegible).

2160

#### BURGOS.—NUM. 1

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de este Juzgado de primera instancia número uno de Burgos y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 18 de 1958, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en nombre y representación de don Lorenzo Saldaña Ramos, mayor de edad, casado, militar y vecino de Burgos, contra don Priscilo Ramos Peinador y don Vicente Ramos Sánchez, mayores de edad y vecinos de Ampudia del Campo, en reclamación de 140.795,55 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca que a continuación se expresa, para cuyo acto se señala el **DIA VEINTIDOS DE JUNIO PROXIMO, A LAS ONCE DE SU MAÑANA**, la que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de Palencia que en turno corresponda, con las condiciones que se expresan:

#### *Bienes que se subastan*

Una casa sita en el casco de Ampudia, en la calle del Agua, señalada con el número treinta y dos, tiene una superficie de seiscientos ochenta metros cuadrados; consta de planta alta, baja, corral y accesorios. Linda por la derecha entrando, con casa de María López; a la izquierda, con Teresa Rodríguez y espalda, huerto de Vidal García, la cual está valorada en cincuenta y dos mil pesetas.

#### *Condiciones*

1.ª Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores consignen el diez por ciento del precio de la tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación.

3.ª Que siendo simultánea la subasta acordada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.502, quedará en suspenso la aprobación de remate, hasta tanto no se haya recibido el exhorto para la celebrada en el Juzgado de Palencia que corresponda.

Dado en Burgos a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y dos. — José Luis Olías Grinda.—El Secretario (ilegible).

2168

### Juzgados comarcales

#### BALTANAS

Don Rafael de la Fuente Galicia, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado comarcal de Baltanás (Palencia).

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 12-72, sobre infracción de la Ley de Caza, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA.**—En la villa de Baltanás a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el señor don Luciano Salvador Ullán, Juez comarcal de esta villa, los precedentes autos de juicio de faltas número 12-72, seguidos por infracción de la Ley de Caza, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal y el denunciado José Cort Martínez, mayor de edad, casado, Perito Agrícola y vecino de Dueñas, en la actualidad en ignorado paradero.

**FALLO.**—Que debo de condenar y condeno a José Cort Martínez, como responsable en concepto de autor de una falta de Caza, a la pena de trescientas pesetas de multa, en Papel de Pagos al Estado, sufriendo tres días de arresto menor sustitutorio, en caso de impago o insolvencia y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Luciano Salvador. — Rubricado.—Sellado. — La anterior sentencia fue publicada en el mismo día que se dictó.

Lo anterior inserto concuerda con su original al que me remito, y cumpliendo lo ordenado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al condenado José Cort Martínez, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Baltanás a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Rafael de la Fuente.

2118

### Administración Municipal

#### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre riqueza rústica.

Idem sobre riqueza urbana.

Idem sobre velocípedos.

Idem sobre chimeneas.

Arbitrio sobre puertas y ventanas que abren al exterior.

Tasa sobre rodaje y arrastre por vías municipales.

Idem sobre el servicio de alcantarillado.

Idem sobre canon de parcelas.

Idem sobre balcones y miradores.

Idem sobre escaparates y rótulos.

Idem sobre canalones y goteras.

Idem sobre entrada de carruajes.

Carruajón de los Condes 23 de mayo de 1972.  
—El Alcalde-Presidente (ilegible). 2157

#### GUARDO

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Guardo 22 de mayo de 1972.—El Alcalde (ilegible). 2154

#### HORNILLOS DE CERRATO

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para pavimentación de las calles de esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Hornillos de Cerrato 24 de mayo de 1972.  
—El Alcalde, Adelino Marcos. 2156

#### HORNILLOS DE CERRATO

##### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día 24 de mayo actual, el proyecto técnico de pavimentación de calles, 1.ª fase, en Hornillos de Cerrato, redactado por el Ingeniero don Rodolfo Pérez de Guzmán, con declaración de utilidad pública de dichas obras, se somete dicho proyecto a información pública, con el fin de que los interesados legítimos puedan formular sus reclamaciones y alegaciones, con arreglo a las normas procesales que a continuación se indican:

1.º Autoridad ante la que se reclama: este Ayuntamiento.

2.º Plazo de información: quince días hábiles.

3.º Oficina de presentación: La Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornillos de Cerrato 24 de mayo de 1972.  
—El Alcalde, Adelino Marcos. 2156

#### HORNILLOS DE CERRATO

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la Ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación municipal en Pleno, ha acordado, en su sesión del día 24 de los corrientes, la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial, a consecuencia de la pavimentación de calles en esta población, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, queda expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentar reclamaciones.

Hornillos de Cerrato 24 de mayo de 1972.  
—El Alcalde, Adelino Marcos. 2156

#### LIGÜERZANA

##### EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 20 de mayo del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, para atender al pago inaplazable de 4.127 pesetas de contribución y 12.000 pesetas para reparación y limpieza de calles, por medio de habilitación de crédito del superávit del 1971, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ligüerzana 23 de mayo de 1972.—El Alcalde, Luis Vélez. 2161

#### TORQUEMADA

##### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornillos de Cerrato.

Hago saber: Que con el fin de constituir la Asociación Administrativa de contribuyentes, relativa a la ejecución de las obras del proyecto de pavimentación de calles de esta localidad, por el presente se convoca a todos los interesados, especialmente a los vecinos de las calles afectadas que son: Valdovela, Q. Llano, Villarroel, Pasadizo-Hospital, que constan en relación de contribuyentes expuesta en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la menciona-

da Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente:

#### Orden del día

1. — Constitución de la Mesa provisional, que se compondrá del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente Acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.—Designación de los Delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, por votación, entre todos los asistentes.

3.—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torquemada 22 de mayo de 1972.—El Alcalde, Eusebio Miguel. 2149

## Anuncios particulares

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLABERMUDO DE OJEDA

#### Anuncio subasta Coto de Caza

Durante los VEINTE días siguiente del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten solicitudes para subasta de Caza Menor en el Coto sito en término municipal de VILLABERMUDO DE OJEDA, por una extensión de 1.575 Has.

Precio base de tasación, 35.000 pesetas y gastos por cuenta del adjudicatario.

Duración del contrato, seis años.

Cuanta información se precise, consulte a esta Hermandad, la apertura de las plicas se realizará a las ONCE horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Los modelos de proposición obran en las oficinas de esta Hermandad.

Villabermudo de Ojeda 25 de mayo de 1972.  
—El Presidente, Emilio Abasca. 2173